CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N° 38

San Pedro, 09 de Abril de 2019.

VISTO: el Acta N° 09 de fecha 09 de Abril del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abog. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña Müller, en su informe N° 01/2019, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Adquisición de Elementos de Limpieza" correspondiente al Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 2, ID 359.215, a las ofertas presentadas por las firmas GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser, Emporio Ferretería S.R.L., conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

Que, según nota C.E. N° 01/2019 el Comité Evaluador solicita a la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, la presentación del Certificado de Origen Nacional para el ítem 4 Desodorante de Ambiente en Aerosol ofertado bajo la marca Pinoleche de origen nacional para la aplicación del Margen de Preferencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones dicho documento no fue presentado como se solicita, por lo que se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta más baja presentada por la Firma Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser; según nota C.E. N° 02/2019 el Comité Evaluador solicita a la firma Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser, la presentación del desglose de precios para el Ítem N° 3 Escoba de Poliamida, considerando que se

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Alex C. Nogarte Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

Dr. Fernando Benítez Blanco
Miembro del Tribunal de Apelación

RECIBIDO - OFICINA
FIRMA:
ACLARACIÓN:

encuentra por debajo del 30% del precio referencial estimado por la convocante, el mismo no presenta lo solicitado motivo por el cual se aparta de los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como consecuencia el comité de evaluador recomienda descalificar a la firma Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser en el Ítem N° 3.----------

Que, el Plan Anual de Contrataciones contempla en el Ítem N° 11 la adquisición de cepillo para enceradora y a la falta de presentación de ofertas para este producto el comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto el ítem correspondiente. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, a fin de lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Elementos de Limpieza, PAC N° 2, ID N° 359.215, a la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, por un monto total de Gs. 19.918.400 (guaraníes diecinueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos), para la provisión de los ítems N° 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. --

ART. 2°: Suscribir el contrato con la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, por un monto total de Gs. 19.918.400 (guaraníes diecinueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos). ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Elías Gustavo Valdez
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ART. 3°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Elementos de Limpieza, PAC N° 2, ID N° 359.215 a la firma, Distribuidora RMP de Evelyn Marlene Kisser de Enciso, por un monto total de Gs. 1.188.000 (guaraníes un millón ciento ochenta y ocho mil), para la provisión del ítem N° 4 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART. 4°: Suscribir el contrato con la firma Distribuidora RMP de Evelyn Marlene Kisser de Enciso, por un monto total de Gs. 1.188.000 (guaraníes un millón ciento ochenta y ocho mil). ----------

ART. 5°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Elementos de Limpieza, PAC N° 2, ID N° 359.215 a la firma, Emporio Ferretería S.R.L., por un monto total de Gs. 9.966.400 (Guaraníes nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos), para la provisión de los ítems N° 1, 2, 5, 9, 12 y 13 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART. 6°: Suscribir el contrato con la firma Emporio Ferretería S.R.L., por un monto total de Gs. 9.966.400 (Guaraníes nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos). ----------

ART. 7°: Descalificar a la firma Distribuidora RPM en el Ítem N° 3 considerando que se aparta de los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ART. 8°: Declarar Desierto, el ítem N° 11 Cepillo para Enceradora considerando que no se cuenta con oferta para analizar técnica y económicamente. ----------

ART. 9°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 10°: Notifíquese y archívese. ----------

ANTE MÍ:

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Alba C. Magnasco Ortiz
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

Lucio Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apela

RECIBIDO POR
FIRMA: Rubén Riveña Muller
Asistente Administrativo
ACLARACION: Contrataciones
FECHA: 10/04/2019 HORA: 08:42

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:
Ruth Noemi Ocampos H.
ACLARACION: Asistente Administrativo
FECHA: 10/04/19 HORA: 08:35

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración